

Oficio Número.- S.F./P.F./D.C./J.R./2270/2016
Recurso de Revocación:
PE/108H.1/C6.4.2/008/2016.
Promovido por: XXXXX
Autoridad Resolutora: DIRECCIÓN DE LO
CONTENCIOSO DE LA PROCURADURÍA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

ASUNTO.- SE EMITE RESOLUCIÓN.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de abril de 2016.

C. XXXXXXXXXXXX,
EN REPRESENTACIÓN DE
XXXXXXXXXX
AVENIDA XXXXXXXXX
COLONIA XXXXX
SALINA CRUZ, OAXACA.

Visto el escrito de fecha 05 de febrero de 2016, presentado en el Área Oficial de Correspondencia de ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca el día 08 de febrero de 2016, a través del cual la C. XXXXXXXXX en representación legal de XXXXXXXXX, interpuso recurso de revocación en contra de la resolución contenida en el oficio DAIF-I-1-D-02069 de fecha 08 de diciembre de 2015, que contiene un crédito fiscal en cantidad total de \$21'336,333.16, emitida por la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en las Cláusulas Primera; Segunda párrafo primero, fracciones I y II; Tercera; Cuarta, primer y último párrafos; Octava, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca el día 02 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y Diario Oficial de la Federación con fechas 08 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015, respectivamente; artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracción IV y XII del Código Fiscal para Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 3 fracción I, 24, 26, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XXI, XXXVI, y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 2, 4 fracción III inciso b), número 1, artículo 5, 23 primer párrafo fracciones III, X y XVIII, 25 párrafo primero, fracciones V, VI, VII y XXVII y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 13 de diciembre del año 2014; y reformado mediante Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Sexta Sección del Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de marzo de 2016; artículos 18, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 125, 130, 131, 132 y 133 del Código Fiscal de la Federación vigente; vistas las constancias que obran en el presente expediente administrativo, se procede a dictar la resolución que corresponde en virtud de los siguientes:

A efecto de mantener organizados los documentos para su focalización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.